



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, septiembre veintinueve (29) de dos mil veinte (2020)

RADICACION:	2019-474
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MARIELA GARCIA CHACON
DEMANDADO:	RAFAEL MIGUEL PARRA PEDROZO

Como la apodera judicial de la parte actora remite al despacho la liquidación de crédito ordenada en auto del 10 de septiembre de 2020, por tanto de conformidad con el Art. 446 del C.G.P, córrase traslado de las mismas a los interesados por el término de tres (3) días.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

La Juez

fmp

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA SECRETARÍA Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m. GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON Secretario

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA SECRETARÍA Neiva, _____. El _____ de 2020 a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior. Días inhábiles _____ GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON Secretario
